



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

DECRETO N° 67/2018

**COLEGIO SEMINARIO SAN RAFAEL
VALPARAÍSO – VIÑA DEL MAR**

2026

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

AÑO ESCOLAR 2026

Fundamentos

La evaluación y promoción escolar del colegio Seminario San Rafael está regida por las Bases Curriculares y normas mínimas que orientan la educación inicial Decreto n°481/18 y en concordancia con el Decreto n°67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

Las siguientes son las normas internas de evaluación que aplicará el colegio durante el año 2026, las que tienen por fin avanzar hacia un uso pedagógico y formativo de la evaluación, brindando los acompañamientos necesarios para el logro de los objetivos de aprendizaje. El pleno conocimiento de ellas por parte de los profesores, estudiantes y apoderados; como su cumplimiento responsable, permitirá valorar adecuadamente el trabajo académico realizado por el estudiante.

El presente reglamento considera estrategias que potencian la evaluación formativa, con el consecuente acompañamiento al aprendizaje, asegurando que los estudiantes conozcan y comprendan los criterios con que serán evaluados. También contempla lineamientos que pretenden diversificar la evaluación a través de estrategias variadas que deben estar en acuerdo con la planificación y didáctica de aula.

Título I

De la evaluación de los estudiantes

1. Disposiciones generales

El Colegio organiza su año lectivo con un régimen semestral y utiliza una escala de calificación de uno (1,0) a siete (7,0) con un decimal, que rige desde 1er año básico a IV° año medio.

Nuestra organización educativa promueve el aprendizaje de todos sus estudiantes, monitoreando y apoyando tempranamente los aprendizajes, utilizando variados recursos como: presentación de tareas interesantes, significativas y desafiantes, tutorías de apoyo, evaluación diferenciada según corresponda, aproximación de la centésima, pruebas parciales, trabajos de diversa índole, prueba recuperativa, entre otras.

La nota de aprobación de cada asignatura será un cuatro coma cero (4,0).

Durante el proceso de aprendizaje de los estudiantes es necesario utilizar diferentes estrategias de medición y de evaluación con la finalidad de considerar la diversidad de los estilos de aprendizaje, diversos talentos y dar cabida a la creatividad del docente y estudiante en este proceso y así establecer las acciones de mejora pertinentes. En todos los instrumentos de evaluación que el profesor aplique se considera **explicitar, previo a la evaluación, los objetivos y habilidades a evaluar, el puntaje de cada pregunta y puntaje total, el tiempo asignado para responder la evaluación, porcentaje mínimo de aprobación (PMA), instrucciones generales/específicas y la utilización de material de apoyo, entre otros aspectos.**

2. Tipos de Evaluación

Forman parte de este proceso la evaluación diagnóstica, evaluación formativa, evaluación parcial y evaluación recuperativa. La última, se aplican desde 5° básico hasta IV° medio. Además, se considerarán instancias de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Se entenderá por **autoevaluación** la toma de conciencia por parte del estudiante de su propio progreso de aprendizaje. La **coevaluación** es la evaluación entre pares (compañeros(as) estudiantes). La **heteroevaluación** corresponde al proceso de evaluación realizada por personas distintas a los estudiantes (docentes); así como:

A. Evaluación Diagnóstica

Considerando que las evaluaciones diagnósticas identifican fortalezas y debilidades al inicio de un período escolar o unidad y que su finalidad es ayudar a orientar el proceso enseñanza y aprendizaje, las evaluaciones de este tipo, deberán ser planificadas en reunión de departamento, considerando tipo de instrumento a utilizar, habilidades y contenidos.

B. Evaluación Formativa

Se entenderá por evaluación formativa a aquellas evaluaciones de proceso sin calificación, que propendan al logro de objetivos de aprendizaje del estudiante, considerando sus deficiencias y avances a través de la retroalimentación oportuna y con evidencia que permita al profesor tomar las medidas de ajuste en la planificación de clases. Algunas de ellas serán la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

C. Evaluación Parcial

Se entenderá por evaluación parcial aquellas evaluaciones de proceso con calificación que propendan a medir cuantitativamente los logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes y que se expresará con nota en la escala de 1.0 a 7.0, considerando posterior y oportunamente la retroalimentación del instrumento con el propósito de suplir las carencias que pueda presentar el estudiante en su aprendizaje.

Las evaluaciones parciales de cada semestre se realizan a través de la reflexión pedagógica y colaborativa de cada departamento, siendo la cantidad de evaluaciones definida por este último estamento en acuerdo con la Jefatura de Docencia y en coherencia con las necesidades de los estudiantes y en relación con los objetivos de aprendizaje que deban abordar. Cada profesor es responsable de cumplir o superar el mínimo de notas acordado por el departamento.

Respecto de las asignaturas de Religión y Orientación, la calificación anual de estas asignaturas se expresará en conceptos y no incidirá en la nota o situación final de promoción.

D. Evaluación Recuperativa

Se entenderá por evaluación recuperativa al proceso de evaluación posterior al cálculo del promedio anual de cada asignatura; siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de dar la posibilidad al estudiante de mejorar aquellos objetivos descendidos.

Se aplicará a la semana siguiente del cierre anual en cada asignatura reprobada. La Jefatura de Docencia entregará un calendario con día y hora de la aplicación de este instrumento, que deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

Los estudiantes que obtienen un promedio anual, considerando los dos semestres, igual o inferior a tres comas nueve (3,9) en una o más asignaturas, deberán rendir la prueba recuperativa en forma obligatoria. De no presentarse a la citación o no presentar justificación médica con presencia del apoderado, se mantendrá su promedio deficiente, aun cuando esto implique su repitencia.

Esta evaluación recuperativa se aplicará en todas las asignaturas desde 5° básico a 4° medio y solo implicará una eventual aprobación de la asignatura (cuatro comas cero) y mantendrá el prema establecido durante el año.

3. Tipos de Instrumentos de Evaluación

Entre los distintos instrumentos de evaluación, el profesor podrá considerar:

A) Evaluaciones escritas (Desarrollo, preguntas guiadas, selección múltiple, términos pareados, pruebas mixtas, etc.).

En las pruebas de desarrollo las preguntas deben estar impresas en una hoja para cada estudiante y con criterios de evaluación definidos y consistente con los objetivos de aprendizajes.

B) Evaluaciones orales (Disertaciones, informes, debates, etc.)

En las evaluaciones orales se explicará y entregará previamente con anticipación la pauta de evaluación que se empleará (rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación) y el puntaje o porcentaje asignado a cada indicador.

C) Trabajos individuales o grupales (investigaciones, ensayos, argumentaciones, monografías, informes de terreno o de laboratorio, portafolios, exposiciones, instalaciones artísticas, y otros.)

En todas las evaluaciones se explicará y entregará previamente con anticipación la pauta de evaluación que se empleará (rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación) y el puntaje o porcentaje asignado a cada indicador.

En los trabajos grupales se debe distinguir, evaluar y calificar el aporte individual de cada integrante.

4. Evaluación de Actividades Extraprogramáticas

Desde 1º básico a 4º medio las actividades curriculares de libre elección (ACLE) serán evaluadas formativamente, es decir, no calificadas.

5. Evaluación Proceso PAES

Nuestro colegio intenta promover el compromiso y rigor en el proceso educativo favoreciendo el cultivo del carácter y el desarrollo armónico de la singularidad de cada persona al estimular al máximo sus talentos, consiguiendo así una formación integral que abarca las múltiples dimensiones de lo humano. En este contexto el colegio ha planificado el trabajo del Proceso PAES que aplica solo a los estudiantes de IV° medio y otorga a nuestros estudiantes una preparación mucho más explícita y focalizada para enfrentar esta evaluación externa.

Consiste en:

- A) Todas las asignaturas que no son evaluadas por DEMRE en el proceso PAES del plan general y plan diferenciado cerrarán sus promedios anuales la primera semana de septiembre.
- B) Se realizará una reestructuración del horario de los estudiantes de IV° medio.
- C) Se impartirán clases regulares en las asignaturas de: lenguaje, matemática, historia y del área de las ciencias. De manera obligatoria los estudiantes tendrán clases de matemática y lenguaje debiendo elegir entre sus clases de pruebas específicas de ciencias e historia.
- c) En este proceso se presentarán dos calificaciones durante el proceso PAES en las asignaturas de lenguaje, matemática, historia y ciencias.
 - 1. **Primera nota** obtenido del promedio de los ensayos tipo PAES que realizará el colegio, se calculará el promedio de los ensayos, eliminándose el de menor puntaje, siempre y cuando rinda todos los ensayos.
 - 2. **Segunda nota** obtenida del promedio de guías de trabajo diario o semanal realizado por los alumnos. No se considerará en este promedio la evaluación cuya nota sea la más descendida.

6. Acompañamiento pedagógico: talleres y tutorías de apoyo de Enseñanza Básica y Media

Se entenderá por acompañamiento pedagógico a estudiantes, todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los estudiantes aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando y desarrollen las habilidades acordes a su nivel.

Los estudiantes deberán asistir a talleres y tutorías de reforzamiento que defina el establecimiento en cuanto al desempeño académico del año anterior.

De ser necesario, el colegio determinará el tiempo de permanencia de estos estudiantes en los talleres extraprogramáticos (ACLE), con la finalidad de que el estudiante se enfoque íntegramente en la mejora de su rendimiento académico.

Este acompañamiento pedagógico será diseñado por docencia para que los estudiantes que lo ameriten y en el tiempo determinado por el profesor de asignatura, según las necesidades de cada estudiante.

El acompañamiento pedagógico tiene carácter obligatorio. En el caso que el apoderado rechace dicho reforzamiento, deberá informar en entrevista con Jefatura de curso o Docencia, según corresponda.

7. De la Eximición

De acuerdo con el Decreto n°67/2018, no habrá eximición de asignaturas, debido a un marco de inclusión y atendiendo a la diversidad y el resguardo al derecho a la educación.

Sin embargo, aquellos estudiantes que hubieren tenido problemas de salud física o mental prolongado y que acrediten su inasistencia a través de certificado médico, podrán eximirse de rendir aquellas evaluaciones que Jefatura de docencia, DAA, en conjunto con profesor de asignatura estimen pertinente.

El responsable de solicitar esta eximición el apoderado del estudiante, quien deberá formalizar esta solicitud mediante una entrevista con profesor jefe y presentar los certificados correspondientes.

8. Informes de Rendimiento

El Colegio mantiene una plataforma virtual de comunicación escolar, donde se incluyen las calificaciones, la asistencia, los registros de atrasos, anotaciones a la cual los apoderados tienen acceso permanente. Al final de cada semestre se entrega de modo virtual un informe de notas y personalidad; así como al finalizar el año escolar se libera el certificado de estudios a través de la plataforma.

9. Etapas en el Proceso Evaluativo

A. Respecto de las evaluaciones parciales:

- a)** No se aplicarán más de dos evaluaciones parciales diarias. Cualquier excepción será dirimida por Jefatura de Docencia.

- b)** Las fechas de las evaluaciones se informan en calendario virtual con una semana de anticipación.

- c)** Los temarios de cada evaluación se informarán vía agenda y por plataforma con una semana de anticipación.

Se deben utilizar los medios disponibles por el Colegio como agenda del alumno(a) o plataformas del Colegio para que el estudiante y apoderado estén debidamente informados.

B. Del resultado de una evaluación:

La retroalimentación de la prueba debe tener como objetivo detectar aquellas debilidades o habilidades descendidas, para abordar acciones de mejora del proceso de aprendizaje.

- a) El profesor de asignatura realizará con el curso la revisión de la evaluación posterior a la entrega de los resultados.
- b) En tiempo de entrega de los resultados de la evaluación es de 10 días hábiles y cualquier excepción será visada por jefatura de docencia.
- c) No se aplicará un nuevo instrumento evaluativo mientras se encuentren pendientes los resultados de una evaluación en una misma asignatura.

10. Inasistencia a Evaluaciones

Los estudiantes del colegio asumen en su ingreso el compromiso diario de asistencia y puntualidad a todas las actividades regulares de enseñanza y aprendizaje. La inasistencia es una situación transitoria que debe ser asumida con responsabilidad por parte del estudiante y familia con la finalidad de ponerse al día en los contenidos, obligaciones, pruebas y trabajos.

- a) Cuando un estudiante se ausenta a una evaluación o no entrega un trabajo en la fecha programada, el profesor deberá consignar la ausencia en el libro de clases digital.
- b) Al momento de reintegrarse a clases, el estudiante deberá presentar al profesor jefe y/o profesor de asignatura un justificativo del apoderado escrito en la agenda escolar que explique los motivos de la ausencia.
- c) En el caso de enfermedad grave o prolongada, el justificativo debe ir acompañado del certificado médico correspondiente. En este caso jefatura de docencia elaborará un calendario especial para el estudiante.
- d) El profesor de la asignatura debe aplicar una evaluación distinta que mida los mismos objetivos y contenidos que la prueba original con la que fue medido el curso.
- e) En ningún caso el estudiante quedará eximido de rendir la evaluación pendiente, la que deberá ser aplicada en el horario establecido.

Procedimiento

- a) Los estudiantes que no se presenten a rendir evaluaciones o no entreguen trabajos en la fecha fijada, de no existir justificativo, al tercer día se evaluará con nota 1,0 (uno coma cero) y se consignará en la plataforma del colegio.
- b) Aceptado el justificativo, el profesor jefe y/o profesor de asignatura autorizará la entrega del trabajo o la rendición de la evaluación en la fecha acordada dentro de los cinco días hábiles siguientes.
- c) En caso de no presentarse a una segunda oportunidad se consignará la nota mínima uno coma cero (1.0). Esta situación quedará registrada en el libro de clases y se comunicará al apoderado. No habrá una tercera oportunidad.
- d) En el caso de que un estudiante haya acumulado tres pruebas pendientes sin una debida justificación, el profesor jefe llamará al apoderado para analizar esta situación.

11. Situación de Copia y Plagio

Ser sorprendido copiando o “ayudando indebidamente” a compañeros en pruebas, exámenes, trabajos, disertaciones, interrogaciones u otras evaluaciones, constituye una falta grave, cuya sanción está contemplada en el Reglamento Interno del colegio. **(Ver Art. 134 n° 22)**; como, por ejemplo: tener documentación, cuadernos, equipos electrónicos no autorizados en el desarrollo de la prueba. Copia textual de párrafos o textos sacados de internet, libros, de otro trabajo de un compañero, audios, videos, etc.; presentar un trabajo que corresponde a otra persona o creado por inteligencia artificial de manera total o parcial.

Si un estudiante es sorprendido en situación de copia y plagio, coordinará con el profesor de la asignatura la fecha (no superior a tres días hábiles) en que el estudiante será evaluado nuevamente. El instrumento que se aplique debe ser distinto al original.

Título II

De la Promoción de los Estudiantes

El Colegio Seminario San Rafael se ciñe a la normativa oficial que regula la promoción de estudiantes, emanada del Ministerio de Educación. Mientras mantenga su vigencia, se aplicará lo siguiente:

a) De 1º a 2º y de 3º a 4º año de enseñanza básica:

Serán promovidos todos los estudiantes de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. Rectoría del colegio y el profesor(a) Jefe del curso respectivo podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante, lo señalado en los incisos anteriores, Rectoría del colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe del profesor(a) jefe y DAA, considerando la visión de los padres y/o apoderados no promover de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados de los programas de estudio que aplica el colegio dado que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Para adoptar tal medida, el colegio tendrá una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera de posibilitar una labor en conjunto.

b) De 4º año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza media

Para la promoción de los estudiantes de 4º año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza media, se considerará que:

-Los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, Rectoría del Colegio, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

-Los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente.

- Los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

-Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

- Por disposición Ministerial para efecto de promoción final del estudiante no se considera las asignaturas de religión y orientación por ser evaluadas de forma conceptual.

- Sin perjuicio de lo anterior, Rectoría y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados (Art. 11, Dcto. 67).

El Colegio, aplicará criterios pedagógicos para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, como el ingreso tardío al año académico; ausencia a clases por periodos prolongados (enfermedad, embarazo y participación en eventos deportivos u otros de índole pedagógico de nivel nacional o internacional); suspensión de clases por tiempos prolongados y finalización anticipada del año escolar.

c) Del cierre anticipado del año escolar

Los apoderados deben presentar carta de solicitud formal de cierre anticipado del semestre o año escolar, según corresponda, dirigida Jefatura de Docencia, dando a conocer los motivos de este.

En el caso de problemas de salud física o mental se exigirá, aparte de la carta solicitud, el certificado de salud extendido por el especialista acorde con la situación.

No se considerarán certificados de salud extendido por el médico especialista emitidos por familiares directos del paciente.

Cuando se trate de tratamiento en el área de salud mental se requerirá la certificación y un informe detallado del profesional médico especialista que contenga a lo menos: diagnóstico, tratamiento, asistencia a sesiones y estado de avances del paciente.

El estudiante podrá reintegrarse al quehacer escolar solo cuando se acredite, mediante certificado médico, su recuperación y que está en condiciones de cumplir con las exigencias disciplinarias y académicas del colegio.

Cuando se trate de salud física se requerirá la certificación y un informe detallado del profesional tratante: médico general o médico especialista que contenga a lo menos: diagnóstico, tratamiento, asistencia a sesiones y estado de avances del paciente.

En atención a lo excepcional de esta situación y para cautelar la salud física y mental de los estudiantes, el colegio no contempla la calidad de oyente; por lo tanto, al determinarse el cierre del año escolar el estudiante deja de ser alumno regular y no podrá asistir a las actividades escolares.

Informa y resuelve esta situación Rectoría por medio de resolución.

d) En el caso de viaje, traslado y estudios en el extranjero:

Se solicitará carta y compromiso formal del apoderado consignando que, a su reintegro, tanto estudiante como apoderado asumen la normativa vigente, exigencias y dinámica del año escolar.

Informa y resuelve esta situación, Jefatura de Docencia o Director de sede respectivos según la situación, por medio de resolución.

Título III

De los Estudiantes con Necesidades de Apoyo y Adecuaciones de Acceso

El Colegio Seminario San Rafael, en coherencia con los principios de inclusión y respeto por la diversidad de cada estudiante, pilares fundamentales de la escuela católica, acompaña y apoya a los estudiantes que presentan necesidades educativas de apoyo, orientando su labor conforme a lo establecido en el documento “Indicaciones para estudiantes con necesidades educativas de apoyo”.

Cualquier situación excepcional o no contemplada en este reglamento será resuelta por la Rectoría del Colegio.

RECTORÍA

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción SSR 2026.
Actualizado mayo 2026 / EQUIPO DIRECTIVO AMPLIADO SSR